



13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con el Reglamento de Participación Deportiva de Estudiantes

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de permiso del Dr. Ottón Solís 20
2. Solicitud de Permiso de la Licda. Ma. Eugenia Dengo 21
3. Informe de la M.Ed.f Jesusita Alvarado, sobre el Instituto Tecnológico de Monterrey 21
4. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado relacionado al estado de avance de estudio realizado por el señor Alvaro Cedeño 22
5. Solicitud de destacamiento del Br. Manuel Monestel en la Dirección de Extensión Cultural de la Universidad de Costa Rica por seis semanas 22
6. Informe de la Licda. Nidia Lobo, referente a la propuesta del Lic. Gastón Baudrit, para analizar la situación financiera de la Federación de Estudiantes 24
7. Informe del Sr. Rector sobre el Edificio UNIBANCO 35
8. Informe de la Licda. Nuria Leitón, sobre el cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. I, punto No. 15. 35

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas 36

* * *
* *



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO



14148

1034-93

ACTA No. 1032-93

CONTENIDO

	Pág
I. APROBACION DE LA AGENDA	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS 1030 y 1031-93	4
III. CORRESPONDENCIA	
1. Nota del Presidente de ATUNED	4
2. Nota de la Directora de la M.Sc. Ma. Marta Chaverri	7
3. Nota de la Dirección de Docencia	8
4. Nota de la Rectoría	8
5. Nota de la Rectoría	10
6. Nota del Director Ejecutivo de la Editorial	10
7. Nota de la Auditoría	14
8. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva y de la Dirección de Planeamiento Administrativo	14
9. Nota de la Vicerrectoría de Planificación	15
10. Nota de la Dirección de Planeamiento Administrativo	15
11. Nota de la Dirección de Docencia	16
12. Propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Nidia Lobo	18



CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de abril de 1993

ACTA No. 1032-93

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector A.I.
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Dr. Ottón Solís
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Sr. José Daniel Arias

INVITADA: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del C.U.

Se inicia la sesión a las 10:55 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Rodrigo Barrantes me pidió que viéramos una nota que envió él. Podríamos verla hoy para recibirlo de hoy en ocho días.

LICDA. NIDIA LOBO: En el punto No. 2 Propuesta de Reglamento de Participación Deportiva para los Estudiantes de Asuntos de Trámite Urgente, hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos que interesa a la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Podríamos aprobarlo hoy. Además, quiero presentar una propuesta de acuerdo.

DR. OTTON SOLIS: Quisiera que incluyera una solicitud de permiso.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero dar dos informes breves sobre unos asuntos que me habían encargado.

* * *

El Sr. Rector informa que el Lic. Rodolfo Tacsan, no va a poder estar presente en la presente sesión.

Se aprueba la agenda con las modificaciones solicitadas:

I. APROBACION DE LA AGENDA



II. APROBACION DE LAS ACTAS 1030 Y 1031-93

III. CORRESPONDENCIA

Resumen de correspondencia: REF. CU-139-93 (CU-123, 124, 125, 126, 127, 133, 134, 135, 136, 137-93)
ADM-93-026

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de permiso del Dr. Ottón Solís.
2. Solicitud de permiso de la Licda. Ma. Eugenia Dengo.
3. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre el Instituto Tecnológico de Monterrey.
4. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado, en relación con el estado de avance del estudio realizado por el Lic. Alvaro Cedeño.
5. Nota del Vicerrector Académico, referente a la solicitud de destacamiento del Br. Manuel Monestel en la Dirección de Extensión Cultural de la UCR. REF. CU-105-93
6. Informe de la Licda. Nidia Lobo, referente a la propuesta de consulta a la Contraloría General de la República, elaborada por el Asesor Legal, referente a la situación financiera de la FEUNED. REF. CU-140-93
7. Informe del Sr. Rector, sobre el Edificio UNIBANCO.
8. Informe de la Licda. Nuria Leiton, sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión 973-92, Art. V, inciso 4). REF. CU-100-93

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas. REF. CU-109-93.
2. Propuesta de acuerdos. REF. CU-122-93 (CU-095, 096, 098-93, ADM-93-030)
3. Recurso de Revocatoria contra el acuerdo que aprobó el Estudio Integral de Clasificación y



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

Valoración de Puestos en la UNED, presentado por la Sra. Nora Virginia Mesén Sequeira. REF. CU-138-93

4. Dictamen de la Dirección de Planeamiento Administrativo, sobre el Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la UNED. REF. CU-119-93
5. Lista de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. REF. CU-114-93.
6. Nombramiento de 1 miembro de la Comisión de Carrera Profesional, 1 de la Comisión de Carrera Administrativa, 2 de la Comisión de Licencia Sabática y 2 del Consejo de Investigación.
7. Nota de la Dirección de Investigación, en relación con el nombramiento de miembros externos del Consejo de Investigación. REF. CU-101-93.
8. Acuerdo del CONRE, referente a incluir en el Plan Piloto de Acreditación por Experiencia la Carrera de Ciencias Criminológicas. REF. CU-130-93
9. Solicitud de nombramiento de los siguientes autores internos:
 - Sra. Ana Cecilia Barrantes y Sr. Ricardo Brito: Antología "Metrología".
 - Sr. Hugo Barrantes: Unidad Didáctica "Álgebra Lineal".REFS. CU-131 y 132-93
10. Informe de Labores 1992 y Plan de Trabajo 1993. REF. CU-129-93

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Solicitud de espacio físico y apoyo administrativo necesario para cumplir las funciones del Asesor Legal. ADM-93-022. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, referente a la creación de una Oficina Jurídica. CJ-93-004
2. Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAL.93-1. ADM.93-025
3. Lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

Universitario. ADM-93-029

4. Propuesta para realizar los trámites necesarios para transformar los honorarios en plazas a plazo fijo. ADM-93-032
5. Convenio de Cooperación entre la UNED y el Banco Popular. ADM-93-033

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Reglamento Básico de Comisiones. CJ-93-007
2. Contratos de Edición, de Autores Empleados, Obra Encargada para las Unidades Didácticas, Modificación de Unidad Didáctica, de Producción y Cesión Propiedad Intelectual de Antologías. CJ-93-008
3. Solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1031-93, Art. III, inciso 9), referente a la nota enviada por la Sra. Marlen González. CJ-93-009

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

1. Utilización de recursos audiovisuales como parte del paquete instructivo. AC-93-011
2. Modificación de los Artículo 55 y 56 del Reglamento de Condición Académica. AC-93-018

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1030 Y 1031-93

Se aprueban las actas 1030 y 1031-93, con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota del Presidente de ATUNED.

Se conoce nota recibida el 26 de marzo de 1993, suscrita por el Lic. Mario Valverde, Presidente de ATUNED, en la que solicita que se tome en cuenta a los tutores y a la ATUNED para futuras invitaciones a congresos, seminarios, etc. Además, solicita que se



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

reformo el Capítulo IV del documento del Consejo de Escuela.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lo que se refiere a la queja de no invitación a congresos, creo que sí ha sido invitado, lo que sucede es que el último congreso era de otra Vicerrectoría y era sobre investigación.

En lo referente a la reforma del documento del Consejo de Escuela, no veo ningún problema.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Realmente no estoy de acuerdo con esa explicación, el seminario era de investigación en educación a distancia, pero toda la temática indudablemente era del interés general de todos aquellos que en esta Universidad tienen que ver con el quehacer académico, ya sea los que estamos ubicados propiamente en Investigación como los que están situados en otras áreas y por supuesto los tutores específicamente. En ese sentido no puedo menos que darle la razón a don Mario Valverde, me parece que la queja de parte de la ATUNED, en ese sentido es totalmente justificada. Ellos debían haber sido invitados de la actividades y haber tenido la oportunidad de participar al igual que participamos los demás.

Creo que lo que habría que indicar es que para el futuro se tratará de no repetir el error. No dudo que fue un error involuntario, estoy seguro que no hubo ninguna intención de excluirlos. Pero lo cierto es que el error involuntario se cometió y ya que se nos hace la observación, entonces expresar nuestra intención de que ese error no se vuelva a cometer en el futuro.

Aparte de eso hay una solicitud de modificación de un reglamento, que creo que habría que estudiarla. Creo que lo conveniente sería que esa solicitud se tramite a algunas de las Comisiones, para estudiarlo. Pienso que podría ser la Comisión de Administrativos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Participo de la tesis de don Luis Paulino, sobre todo en la parte de integrar a un tutor en el Consejo de Escuela, por una razón muy sencilla: en el caso de los tutores, ellos no participan en lo que es el proceso académico de la Universidad y muchos problemas que se dan de relación con los Centros Universitarios, de apelaciones y otras cuestiones, se debe a que no hay una comunicación entre tutores y encargados de cátedra. Entonces sería conveniente que un tutor represente a los tutores de un área específica en un Consejo de Escuela. Esto porque reiteradamente se ha venido presentando, pero no se ha incorporado al Reglamento.

Sugeriría que se traslade a la Comisión de Asuntos Académicos, para invitarlos a ellos y analizar la posibilidad de incorporar a un tutor en cada Consejo de Escuela.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Participo de lo que han dicho los compañeros. Me parece que la propuesta de respuesta que es un poco tajante. El problema es que, por lo menos cuando a mí me participaron a nivel de oficina, en este seminario, habían restricciones de cupo. O sea, es imposible pensar que todos los tutores podían ir, pero sí podría haber una cuota.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lo que tiene que ver con la solicitud de reforma al reglamento correspondiente, me parece bien que lo vea la Comisión de Administrativos.

En cuanto al punto de si la Comisión organizadora cometió un error o no, no estoy de acuerdo en que haya cometido ningún error. En primer lugar, dónde está la solicitud de la ATUNED a esta comisión, pidiéndoles participación. En segundo lugar, dónde está la solicitud de la Escuela correspondiente y la Dirección de Docencia, pidiendo que se les dé participación.

Creo que si hubo solicitudes de estos y se las denegaron, está bien, fue un error, pero no quisiera que quedara como si estuviéramos criticando la comisión por haber hecho un trabajo voluntario. La Comisión que organizó todo fue de la Dirección de Docencia, no fue de Investigación, porque le indiqué a don Fernando Elizondo que escogiera la Comisión que organizó el Seminario para el Desarrollo de la Educación a Distancia, que se llevó a cabo el año pasado, porque habían hecho un buen trabajo.

Si yo estuviera enterado de que hicieron solicitudes y las rechazaron, me parece que habría sido un error de juicio, aunque involuntario, pero la verdad es que trataron de hacer lo mejor dentro de las limitaciones que se les dio de fondos y de cupo.

En todo caso, se podría indicar que se envía a la Comisión de Asuntos Administrativos para su análisis.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No estoy criticando a la Comisión, lo que estoy diciendo es que la Comisión cometió una omisión, que es perfectamente humana y comprensible. Posiblemente no hubo solicitudes, pero me parece que en este tipo de cosas debe tratar de observarse el principio de darle representación a todos aquellos sectores de la Universidad que directa o indirectamente están interesados en actividades de este tipo, como es el caso de los tutores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión le pidió a Docencia que le indicara quiénes quería que participaran por Docencia. El error lo cometieron otros al no señalar tutores.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: A mí no me interesa acharale el error a la Comisión en concreto, únicamente me interesa resaltar que en este caso hubo una omisión de la cual podría ser participe mucha gente, pero al margen de eso lo importante es que el error no se



7

reitere en el futuro. Me interesa entonces no la parte negativa del presunto error, sino la positiva de que éste no se reitere

SR. JOSE DANIEL ARIAS: En este Congreso otro error que la FEUNED sintió, es que no se invitó a los estudiantes. En esta Universidad es muy frecuente que hagan cosas y que los estudiantes no son tomados en cuenta. Un congreso tan importante como el que se realizó ni siquiera tuvieron la amabilidad de enviar una no indicándonos que no nos podían invitar. La Federación tomó un acuerdo sobre eso y posiblemente les va a llegar una nota externando la inconformidad.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Me parece que hemos tomado mucho tiempo en este asunto. Creo que hay que tomarlo del lado positivo y agradecerle el interés por participar en estas actividades y para el futuro se tomarán en cuenta. El otro asunto se pasa a la Comisión de Administrativos, para que vean la parte reglamentaria.

* * *

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota recibida el 26 de marzo de 1993, suscrita por el Lic. Mario Valverde, Presidente de ATUNED, en la que solicita que se tome en cuenta a los tutores y a la ATUNED para futuras invitaciones a congresos, seminarios, etc.

Al respecto se agradece su interés por colaborar y se tomará en cuenta en un futuro. Lo referente a la solicitud de modificar el Capítulo IV del documento relativo a la Descripción de Funciones del Consejo de Escuela, aprobado en sesión 804-93, Art. I, se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que la analice. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Directora de la M.Sc. Ma. Marta Chaverri.

Se conoce nota E.C.E.329 del 26 de marzo de 1993, suscrita por la M.Sc. Ma. Marta Chaverri, Directora Escuela Ciencias de la Educación a.i., en la que solicita que su nombramiento como directora de la Escuela se tramite por recargo de funciones.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

e

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota E.C.E.329 del 26 de marzo de 1993, suscrita por la M.Sc. Ma. Marta Chaverri, Directora Escuela Ciencias de la Educación a.i., en la que solicita que su nombramiento como directora de la Escuela se tramite por recargo de funciones.

Al respecto se acuerda modificar el acuerdo tomado en sesión No. 1030-93, Art. IV, inciso 4), en el que se nombra en forma interina a la M.Sc. Ma. Marta Chaverri. En su lugar debe leerse que se recarga la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación en la M.Sc. Chaverri. ACUERDO FIRME

3. Nota de la Dirección de Docencia.

Se conoce nota D.D.259 de fecha 30 de marzo de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa que aún no ha sido convocado por el Coordinador de la Comisión que nombró el Consejo Universitario en sesión 1028-93, Art. VI, inciso 1, con el fin de que presentara un planteamiento sobre las prioridades de los Centros Universitarios.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota D.D.259 de fecha 30 de marzo de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa que aún no ha sido convocado por el Coordinador de la Comisión que nombró el Consejo Universitario en sesión 1028-93, Art. VI, inciso 1, con el fin de que presentara un planteamiento sobre las prioridades de los Centros Universitarios.

Al respecto se insta al Lic. Fernando Elizondo convocar a dicha comisión y se dé cumplimiento al acuerdo tomado por este Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Rectoría.

Se conoce nota R.182 de fecha 30 de marzo de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector, en la que informa de la donación de un lote de parte de la Municipalidad de Coto Brus a



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

la UNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La propuesta dice que se acuerda expresar el agradecimiento a la Municipalidad de Coto Brus por la donación, pero paralelamente a esto está el asunto de un ofrecimiento de la venta del terreno y no se dice nada. No necesariamente tenemos que comunicarles algo a ellos, con respecto a la compra del terreno, pero podríamos tomar decisiones, en el sentido de ver que podemos hacer en relación con esa oferta de venta. O sea, que no ignoremos esa parte de la venta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por que no le añadimos que con respecto a la oferta de la venta del lote colindante, se deja el asunto pendiente.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pienso que habría que pasarlo a alguna instancia de la administración, para que se le dé un seguimiento y en su momento se informe al Consejo Universitario, para ver si conviene o no aceptar ese ofrecimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se está haciendo una propuesta de la oferta en este momento, porque habría que determinar qué posibilidades hay. El terreno es conveniente, es muy lindo, es bastante grande y muy barato. En este momento tendríamos que estudiar qué posibilidades. Ya yo les expliqué a ustedes la situación financiera y si tenemos que resolver primero la primera modificación del presupuesto.

En todo caso, para que no quede perdido el Asunto, recomendaría que se le exprese el agradecimiento a la Municipalidad de Coto Brus y con respecto a la oferta del lote colindante que se deje pendiente para un análisis posterior.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estoy de acuerdo con la propuesta, la única inquietud que tiene don Luis Paulino y que me parece que es válida para un análisis posterior, es en qué instancia.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Se podría hacer la solicitud a la administración de que le dé seguimiento al asunto.

* * *

Analizado este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota R.182 de fecha 30 de marzo de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramirez Ramirez, Rector, en la que informa de la donación de un lote de parte de la Municipalidad de Coto Brus a la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

Al respecto se acuerda expresar el agradecimiento a la Municipalidad de Coto Brus por la donación.

Con respecto a la oferta del lote colindante, se solicita a la Administración que le dé seguimiento a este asunto. ACUERDO FIRME

5. Nota de la Rectoría.

Se conoce nota R.203, de fecha 29 de marzo de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, donde exterioriza su preocupación de que en esta Universidad exista solamente 1 ejemplar de cada uno de los periódicos de mayor circulación, los cuales son muy necesarios no solo para la Rectoría sino para la Oficina de Relaciones Públicas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El periódico que se recibe actualmente se le da a la Biblioteca. Creo que este asunto lo podría analizar la Comisión de Asuntos Administrativos. Lo que se podría hacer es que el periódico La República lo siga recibiendo la Oficina de Relaciones Públicas y el periódico La Nación lo reciba la Rectoría y luego lo traslade a la Oficina de Relaciones Públicas ya que lo utiliza para recortes. Entonces podría analizarse en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota R.203, de fecha 29 de marzo de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, donde exterioriza su preocupación de que en esta Universidad exista solamente 1 ejemplar de cada uno de los periódicos de mayor circulación, los cuales son muy necesarios no solo para la Rectoría sino para la Oficina de Relaciones Públicas.

Se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

6. Nota del Director Ejecutivo de la Editorial.

Se conoce nota DE-139-93, suscrita por el Lic. Carlos Zamora, Director Ejecutivo a.i. Editorial EUNED, en la que informa del vencimiento del nombramiento como miembros del Consejo Editorial



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

a los señores Lic. Alberto Cañas, Lic. Rodrigo Madrigal Monteleagre y Lic. José Luis Torres.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es importante que este asunto se resolviera, dado que el Consejo Editorial no puede sesionar, porque ya cumplimos el periodo. Propondría ratificar el nombramiento de don Alberto Cañas y don Rodrigo Madrigal, ya que han un realizado un excelente trabajo en el Consejo Editorial. Además propongo a don Luis Paulino, para que durante dos años el pueda participar.

LICDA NIDIA LOBO: Le agregaría a la propuesta que se agradezca a los Sres. Alberto Cañas, Rodrigo Madrigal y José Luis Torres los servicios brindados al Consejo Editorial de la UNED y que se acuerde hacer los nombramientos respectivos en una próxima sesión.

Preferiría que tuviéramos una lista de posibles miembros que este Consejo considere convenientes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos propuestas contradictorias: la de don José Luis es que se haga en forma inmediata. La de doña Nidia es, en primer lugar que se agradezca a don Alberto Cañas, a don Rodrigo Madrigal y a don José Luis Torres por la labor desempeñada como miembros del Consejo Editorial.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: No creen que si se les agradece es como darle la despedida.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Depende un poco de la segunda parte, estoy de acuerdo que se haga lo que ha propuesto don José Luis. Si hay consenso de que ellos sigan adelante. Creo que ellos han hecho un trabajo importante para la Editorial y estoy de acuerdo en que ratifiquemos su nombramiento. En el caso de don José Luis Torres, que es nombramiento del Consejo, podemos decidir aquí si don don José Luis continúa o se nombra a don Luis Paulino.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Difiero de doña Nidia, y coincido con don José Luis y don Celedonio. Me parece que don Alberto y don Rodrigo ya han demostrado que han brindado un aporte importante en el Consejo Editorial. Creo que amerita proceder al nombramiento de ellos dos.

* * *

Se somete a votación si se procede a hacer el nombramiento de los miembros del Consejo Editorial, obteniéndose siete votos a favor y dos votos en contra.

Se somete a votación el renovar el nombramiento de los señores Lic. Alberto Cañas y Lic. Rodrigo Madrigal, obteniéndose 8 votos a favor. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

CONSEJO UNIVERSITARIO

12

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota DE-139-93, suscrita por el Lic. Carlos Zamora, Director Ejecutivo a.i. Editorial EUNED, en la que informa del vencimiento del nombramiento como miembros del Consejo Editorial a los señores Lic. Alberto Cañas, Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre y Lic. José Luis Torres.

Al respecto se agradece a los señores Lic. Alberto Cañas, Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre y Lic. José Luis Torres la labor desempeñada en el Consejo Editorial y se acuerda renovar el nombramiento de los Sres. Lic. Alberto Cañas y Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre, por el período establecido en el reglamento respectivo.
ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: EL representante del Consejo Universitario es don José Luis Torres y él propone que sea don Luis Paulino.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En una conversación que habíamos tenido antes, don Luis Paulino me manifestó que tenía interés en ser parte del Consejo Editorial. Considero que es una de las comisiones más bonitas de la Universidad, porque es la producción de libros. Realmente es una comisión muy creativa, porque tanto se ve en unidades de línea editorial como unidades didácticas. Al lado de don Alberto, don Rodrigo y don Carlos Zamora se aprenden muchas cosas.

Recomiendo a don Luis Paulino, como profesional estudioso e interesado en temas de esta naturaleza.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Por supuesto que me gustaría formar parte de la Comisión, pero quiero que don José Luis tenga presente que si se siente interesado y desea continuar, que lo haga. A nivel personal, le había mencionado que me gustaría estar ahí y a raíz de eso, don José Luis propone eso. Pero no tengo ningún interés particular de estar en esa comisión.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Propongo a doña Marina.

DRA. MARINA VOLIO: Le agradezco mucho a doña Ma. Eugenia, pero creo que si ya había una conversación previa entre los compañeros, y aunque es evidente que a mí me interesa mucho, creo que es muy valioso que uno de los miembros internos integren ese Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A mí no me parece el razonamiento, porque



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

no puede haber compromiso de quiénes son, el nombramiento es de un delegado del Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me preocupa que se pueda interpretar que hay un compromiso entre don José Luis y yo. A nivel personal hemos conversado y don José Luis me ha explicado en qué consiste el trabajo de la Comisión. Le he dicho que es una instancia interesante y bonita. El me decía que cuando terminara el periodo de él yo podría sustituirlo a él, y de eso a que existe un pacto o convenio, hay una enorme distancia. No quiero que se interprete en esos términos.

Se ha hecho del asunto un problema de género -cuántos hombres o mujeres hay en la Comisión- y se ha interpretado que de por medio hay "pacto"

Me parece que de una manera antojadiza se nublaron las cosas, por lo tanto no acepto el nombramiento.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que si se ha planteado acá la posibilidad de que sea doña Marina, en ese sentido sugiero que sea una de las compañeras que acepte el puesto en Consejo Editorial.

* * *

Se somete en primera votación secreta el nombramiento del representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial. Quedando 4 votos a favor del Sr. Luis Paulino Vargas, 3 votos a favor del Lic. José Luis Torres y 2 votos a favor de la Dra. Marina Volio.

* * *

Se somete en segunda votación secreta, dicho nombramiento, quedando 3 votos a favor del Sr. Luis Paulino Vargas, 3 votos a favor del Lic. José Luis Torres y 3 votos a favor de la Dra. Marina Volio.

* * *

Se somete en tercera votación secreta, obteniéndose 2 votos a favor del Sr. Luis Paulino Vargas, 4 votos a favor del Lic. José Luis Torres y 3 votos a favor de la Dra. Marina Volio.

* * *

Se decide dejar pendiente este asunto para ser analizado en la próxima sesión.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

7. Nota de la Auditoría

Se conoce nota AI-050-93, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que envía copia del proyecto de Ley de Universidades Privadas, publicado en el alcance No. 2 a la Gaceta No. 38 del 24 de febrero de 1993.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce nota AI-050-93, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta copia del Proyecto de Ley de Universidades Privadas, publicado en el alcance No. 2 a la Gaceta No. 38 del 24 de febrero de 1993. Al respecto se toma nota y se le agradece la información. ACUERDO FIRME

8. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva y de la Dirección de Planeamiento Administrativo

Se conoce nota D.P.A.93-039, suscrita por los señores MBA. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo y el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1025-93, Art. VI, celebrada el 17 de febrero de 1993, donde se les solicita un estudio técnico con el objeto de crear una oficina especializada en el mercadeo de los libros de la línea Editorial y otros de la UNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota D.P.A.93-093, suscrita por los señores MBA. Rodolfo Tacsan, Vicerrector Ejecutivo y el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la cual dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1025-93, Art. VI, en el que se les solicita un estudio técnico con el objeto de crear una oficina especializada en el mercadeo de los libros de la línea Editorial y otros de la UNED.

Se acuerda remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que la analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



9. Nota de la Vicerrectoría de Planificación

Se conoce nota V.P.-93-099, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la cual envía nota explicando el por qué no se cumplió con lo solicitado en el acuerdo tomado en sesión 1028-93, Art. VI, en el que se integró una comisión para que presentara un planteamiento en el término de 15 días sobre las prioridades de desarrollo de los Centros Universitarios. A la vez solicita una prórroga hasta el 21 de abril para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota V.P. 93-099, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la que informa de por qué no se ha podido cumplir con el acuerdo tomado en sesión 1028-93, Art. VI, en el que se integró una comisión para que presentara un planteamiento en el término de 15 días sobre las prioridades de desarrollo de los Centros Universitarios. A la vez solicita una prórroga hasta el 21 de abril para el cumplimiento de dicho acuerdo.

Al respecto se acuerda conceder la prórroga solicitada por el Lic. Elizondo. ACUERDO FIRME

10. Nota de la Dirección de Planeamiento Administrativo

Se conoce nota D.P.A-93-012, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que envía el estudio solicitado por la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre políticas de fortalecimiento de los Centros Universitarios.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota D.P.A.93.012, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, Director a.i. de Planeamiento Administrativo, en la que envía el estudio solicitado por la Comisión Asuntos Administrativos, en sesión 364-93, Art. VII, sobre políticas de fortalecimiento de los Centros Universitarios.

Se acuerda remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos



Administrativos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

11. Nota de la Dirección de Docencia

Se conoce nota D.D.-305, de fecha 13 de abril de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en relación con el gasto en la partida de honorarios y nombramientos a plazo fijo frente al crecimiento y diversificación de la oferta académica desde 1990 y el Plan de Formación de Educadores.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Este asunto tiene que ver con un acuerdo del Consejo Universitario sobre honorarios y la contratación de tutores. Se había dicho que solo se pueden nombrar tutores para Práctica Dirigida, Trabajos Final de Graduación, etc., y los honorarios para tutores se debían nombrar a plazo fijo en aquellas actividades o labores de carácter permanente como el caso de Estudios Generales. Pero don Rodrigo me comentó que se presentó un problema de que el caso del Profesorado en Ciencias y el Programa de Matemática ha crecido mucho y no hay presupuesto asignado para plazos fijos entonces no hay dinero para pagar tutores en estas dos Carreras. Entonces a don Rodrigo le preocupa esta situación porque el acuerdo es muy claro, porque no se puede nombrar a ninguna persona por vía de honorarios solo en aquellos casos que se concrete a plazo fijo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se ha estado pensando en dos posibilidades, una es un fondo para ese efecto y la otra es solicitar al Consejo Universitario para que dé dinero para este aspecto a partir de este semestre o si no para el otro, por el problema de que sigamos por ese camino la aprobación de esos plazas no viene de la Contraloría a tiempo. Entonces esto depende del momento en que se pueda enviar la modificación y no hay ningún con el acuerdo, el problema era en su ejecución. Como pueden recordar había sugerido que como mínimo fuera el segundo semestre porque tendría que existir la partida pero veo bastante difícil que podamos tener la partida disponible para efecto de plazos fijos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Entonces se le podría contestar que el Consejo Universitario garantiza que los tutores del PLAN BID-MEP-UNIVERSIDADES se garantizará el pago de honorarios porque el problema es que lo limitan en el sentido de que no ejecutar el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que el BID no ha pagado y no sabemos cuando va a dar el dinero, entonces se está averiguando cuando pueden dar el dinero y así incluir esos ingresos para el segundo semestre y esta sería una salida al problema, porque se pueden poner plazos fijos sin tener las plazas. Pero el



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

asunto es que don Rodrigo indica en la carta que lo que desea es que el Consejo Universitario conozca la situación de ellos y solicita audiencia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo una duda con respecto a este asunto. Si mal no recuerdo cuando se analizó la propuesta de la Formación de Profesores en Matemática en la Comisión de Asuntos Académicos se mencionó que hay un financiamiento externo para este tipo de cosas. Entonces me surge la duda de por qué hay problemas de honorarios si hay un compromiso formal de la Universidad y por otra parte hay un compromiso de la contraparte de financiarlo. Creo que lo que se trata de buscar es un asunto de agilidad de dineros, pero en el fondo este programa estaba financiado por el BID entonces no es un problema de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El año pasado no se pudo incluir en la modificación respectiva porque la Contraloría no la aceptó dado que la Asamblea Legislativa no lo había aprobado porque se aprobó a finales del año, entonces la Contraloría no aceptó la modificación y no se incluyó en el Presupuesto Ordinario de este año porque no estaba confirmado para la UNED la legislación correspondiente ya que tiene que ser publicada en La Gaceta y supuestamente nos harían un adelanto de este año y nos quedan debiendo la segunda parte. Probablemente recibimos \$20 millones este año de los \$30 millones y otro monto el año entrante. Entonces se está tratando de determinar cuándo entra.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Insisto que el problema es una solución transitoria, es de buscar financiamiento o que debe haber un acuerdo en el sentido de decir que se autoriza el pago de honorarios en el entendido de que a lo más tardar a iniciar el semestre el dinero que ingrese a la Universidad de parte del BID la Universidad lo recupera dada la inversión que hizo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El asunto es otro. Don Rodrigo se refiere que aún haciendo de esa manera y pudiendo nosotros enviar la modificación a la Contraloría no llegaría a tiempo para hacer nombramientos en los demás cursos a plazo fijo, porque esto podría llegar de la Contraloría en setiembre. Entonces se va analizar el tiempo que se lleva con el objeto de determinar si es posible que los honorarios se restringuen en el segundo semestre sólo a investigación dirigida y prácticas o es necesario para el segundo semestre temporariamente manejarlo todo por honorarios. Porque lo del fondo del BID no se puede poner en términos de plazos dado que ellos nos están pagando un overjel dentro de ese proyecto.

Considero que lo más conveniente es darle la audiencia y escuchar las inquietudes y ver cuáles son las necesidades. Les dije que habían planteado cerca de \$30 millones y habría que separarlo en honorarios y plazo fijo y si efectivamente se justifica este monto y luego hacer la modificación presupuestaria, ya que ahí



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

está el problema de que no nos está alcanzando para lo que la Contraloría pidió y como el dinero del año pasado no ha entrado entonces no se puede presupuestar.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota D.D.-305, del 13 de abril de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita audiencia con el Consejo Universitario, con el objeto de explicar con detalle las consecuencias y alcances del acuerdo tomado en sesión 1031-93, Art. III, inciso 4, referente al pago de honorarios.

Al respecto se acuerda recibir la visita del M.Sc. Barrantes en la próxima sesión ordinaria. ACUERDO FIRME

12. Propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Nidia Lobo

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Nidia Lobo, en relación con varias acuarelas elaboradas por la artista Ana Griselda Hine.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera participar totalmente en esta propuesta de acuerdo porque hay un acuerdo del Consejo Editorial en este mismo sentido, de que estas acuarelas las recupere la Universidad. Quisiera sugerir que se le agregue a la propuesta de acuerdo, punto 1), porque no solo hay acuarelas de Ana Griselda Hine sino otras, ya que una vez que es utilizado el material en diferentes textos no se le da seguimiento de adónde queda el material. Creo que este material es valioso y tiene un valor importante. En un caso se perdió una acuarela.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que lo más urgente es que se haga un inventario de todo este patrimonio y una vez que se tenga se haga la distribución. Puede ser en el Paraninfo o en otras oficinas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me permito proponer que en los puntos 2 y 3 se incluya la palabra preferentemente. En el punto 1 para que diga: "Ubicar las acuarelas en exhibición preferentemente en el..." y el punto 3: "En adelante... un espacio ad-hoc preferentemente en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós", porque no sabemos cuál es la cantidad y no se trata de abarrotar de una serie de



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

obras artísticas que a la hora de llegada van a resultar excesivas.

LICDA. NIDIA LOBO: Es un activo de la Universidad y como tal debe ser custodiado por alguien dentro de la Universidad y no tenerlas en la bodega.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los materiales a que se están refiriendo fueron adquiridos por la Editorial para ilustrar el libro Concherías, entonces están almacenados donde deben estar que es en la Dirección Editorial. Me parece bien la idea de que se exhiban y me preocupa que esté al aire porque eventualmente se deteriorarían mucho más que son acuarelas. Avalo la sugerencia de la doña Jesusita Alvarado que se diga "preferentemente" porque no se trata de esa, la Editorial cada vez que saca un libro que lleva ilustraciones importantes tiene ese tipo de trabajos y los adquieren como parte del material de trabajo que ellos necesitan y que puede dañarse porque no es un trabajo para exhibición artística sino para uso entonces tiene que fotografiarlo.

En el caso de las obras de doña Ana Griselda Jine cuidaron muy bien las artes finales al fotografiarlas, pero hay otras que no están en buen estado porque en el proceso de trabajo de la Editorial se dañan pero hay otras que si se pueden utilizar.

Donde dice "exhibición permanente", no me parece porque siendo tantas el Paraninfo no podría tener más exhibiciones. Podría ser que se haga exhibiciones periódicas y en algunos casos cuando son de gran valor se determinara que se mantenga en aire acondicionado.

LICDA. NIDIA LOBO: El problema es que no se deterioren en las bodegas en la Editorial y que estén inventariados como un activo de la Universidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Agregaría a la propuesta "y todas aquellas obras que sean de la Universidad", para que no sea excluyente.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED contrató con la artista Ana Griselda Jine la elaboración de varias acuarelas para ilustrar la edición del libro Concherías de Aquileo J. Echeverría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

2. Estas acuarelas son parte del patrimonio de la Universidad y se encuentran almacenadas en la bodega de la Dirección Editorial, con el consecuente deterioro de las mismas.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Sección de Contabilidad realizar un inventario de las acuarelas pintadas por la Sra. Ana Griselda Hine y todas aquellas obras que sean propiedad de la UNED.
2. Ubicar las acuarelas en exhibiciones periódicas en el Paraninfo Daniel Oduber, en un lugar apropiado, bajo la custodia de su Junta Administrativa.
3. En adelante, toda adquisición de índole artística que haga la UNED formará parte del patrimonio cultural de la Institución, para lo cual se deberá asignar un espacio para ese efecto, preferentemente en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

ACUERDO FIRME

13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con propuesta de Reglamento de Participación Deportiva de Estudiantes

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión No. 371-93, Art. V, en relación con propuesta de Reglamento de Participación Deportiva de Estudiantes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 371-93, Art. V, y se acuerda aprobar el Reglamento de Participación Deportiva de Estudiantes, el cual figura como anexo No. 1 a esta Acta. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de permiso del Dr. Ottón Solís



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

Se recibe solicitud de permiso del Dr. Ottón Solís, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 19 al 23 de abril de 1993, por motivo de viaje. Al respecto de toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

En atención a la nota del 14 de abril de 1993, suscrita por el Dr. Ottón Solís, se acuerda conceder permiso al Dr. Solís para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 19 al 23 de abril del año en curso, por motivo de viaje. ACUERDO FIRME

2. Solicitud de permiso de la Licda. María Eugenia Dengo

La Licda. María Eugenia Dengo pide en forma verbal permiso para ausentarse de las reuniones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Académicos del 26 al 30 de abril de 1993. Se aprueba y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, se acuerda concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Académicos, del 26 al 30 de abril de 1993, por motivo de viaje. ACUERDO FIRME

3. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre el Instituto Tecnológico de Monterrey.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Aprovecho la oportunidad para decirles que doña Guiselle Hidalgo, Gertrudis Alvarado, don José Joaquín Villegas y yo visitamos CINDEI con el propósito de ver cuáles eran las posibilidades que teníamos porque CINDEI tiene también con un convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey. En esta oportunidad nos dimos cuenta que en la parte tecnológica había posibilidades de buscar una donación de una antena parabólica para que se pudiera completar ese convenio y luego surgió otra posibilidad de una donación de una antena parabólica directamente con España, a raíz del acuerdo del 500 Aniversario.

Lo que quiero manifestarles es que se está gestionando la donación y hasta tanto no llega esa antena parabólica para saber



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

cuáles son las características, la amplitud, etc, no podemos continuar, porque eso es lo que nos va a marcar las pautas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a lo de la antena, si es la de España ya está en proceso la donación, ya nos dieron la información, el monto, pero no nos han fijado la fecha en que vendrían a instalarla, pero sé que ellos se van a encargar de eso.

4. Informe de M.Ed. Jesusita Alvarado relacionado al estado de avance del estudio realizado por el señor Alvaro Cedeño.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Hablé con don Oscar Raúl y me comentó que don Alvaro Cedeño quedó de entregarle el trabajo ayer, pero no vino. Creo que estos días lo estaríamos recibiendo y yo me encargaría de traerlo acá.

5. Solicitud de destacamiento del Br. Manuel Monestel en la Dirección de Extensión Cultural de la Universidad de Costa Rica, por seis semanas.

Se recibe solicitud V.A-108, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con el destacamiento del Br. Manuel Monestel en la Dirección de Extensión Cultural de la Universidad de Costa Rica, por seis semanas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La M.Sc. Teresa Alvarez, Vicerrectora de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, solicita a la UNED el apoyo del señor Manuel Monestel para montar la Obra de Romeo y Julieta, de Shakespeare, esto se va a presentar en el mes de agosto y nos solicitan seis semanas.

Nosotros originalmente le dijimos a don Manuel que tomara las vacaciones y pedía el permiso por el resto, pero no le pareció esta solución. Tratándose que son seis semanas el Consejo de Rectoría no le puede dar el permiso, sólo el Consejo Universitario, porque habrá que sustituirlo en la jefatura.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Comenté este asunto con don Manuel y realmente no es un destacamiento de seis semanas, sino que básicamente lo que él quiere es una autorización de parte del Consejo para poder asesorar a la Universidad de Costa Rica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Era un destacamiento a tiempo completo por seis semanas, pero si él ha hecho esa aclaración no habría problema. Porque el problema era quién se encargaba de la oficina, entonces la primera propuesta fue que nosotros le recargáramos a otra persona la oficina, pero si él va a continuar al



CONSEJO UNIVERSITARIO

frente de la oficina y nada más se va a estar ausentando ocasionalmente, es diferente porque la responsabilidad va a estar en manos de él.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tal vez deberíamos ver si va a haber o no un total desligamiento de las tareas de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es lo que quiere es flexibilidad, horaria en todo caso la tiene, como jefe.

M.E.D. JESUSITA ALVARADO: Pero lo que pasa es que va a haber un trabajo más concreto, entonces él lo que quiere es una autorización de parte del Consejo en ese sentido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces pidámosle que aclare qué es lo que quiere. Si no es destacamiento de servicios estamos de acuerdo totalmente en darle el permiso.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con cualquiera de los dos casos, lo único es que si él se va ausentar, totalmente habría que tomar una decisión de quién se encarga de la jefatura durante ese tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que si la Universidad de Costa Rica nos pide que le destaque el servicio de un profesional para una obra que va a hacer, entonces habría que ponerle condiciones a la Universidad de Costa Rica, que la obra diga que es con producción en la UNED. Este caso no es el mismo caso del señor Jorge Hueso, son cosas totalmente distintas porque estamos esperando una respuesta en otro sentido de la otra institución, o sea que apoya a la UNED en determinado programa, se firma un convenio o se da créditos a la UNED, eso es lo que se ha buscado.

En este caso no tengo ninguna objeción a que lo haga, pero sí le pediría a la Universidad de Costa Rica que tendría de reconocer oficialmente la participación de la UNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Incluso hacerlo ver como un acto concreto de esta Universidad dentro de esos puntos de los que hemos hablado tanto, de trabajar en forma conjunta, de coordinar y colaborar con las cuatro universidades estatales. En este caso específico, nosotros estaríamos haciendo un gesto concreto de colaboración con la Universidad de Costa Rica. Me parece correcto que se hagan ver los créditos correspondientes a la UNED dentro de esos proyectos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos firmar algún acuerdo con la UCR, en que de alguna forma la Universidad de Costa Rica le devolviera una asesoría similar. En todo caso hay acuerdo de que se le dé permiso, siempre y cuando se entienda por esto de que él puede ausentarse para poder participar en esta actividad, pero siga al mando de la oficina, de no ser así será reconsiderado por el



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Consejo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Reconsiderar significa que no se le dará el permiso?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De de ninguna manera. Podría ser que se diga: "lo considerará de nuevo".

* * *

Discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota V.A.-108, del 11 de marzo de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que adjunta la carta del Br. Manuel Monestel, Jefe de la Oficina de Extensión Cultural, solicitando su destacamiento en la Dirección de Extensión Cultural de la Universidad de Costa Rica, durante seis semanas.

Al respecto, se le informa al Br. Monestel que hay consenso del Consejo Universitario en darle el permiso solicitado, siempre y cuando se entienda por esto que puede ausentarse de la Universidad para poder participar en esa actividad, manteniéndose al mando de la Oficina de Extensión Cultural. De no ser así, se le solicita que lo informe a este Consejo, con el fin de considerarlo nuevamente. ACUERDO FIRME

6. Informe de la Licda. Nidia Lobo, referente a la propuesta del Lic. Gastón Baudrit, para analizar la situación financiera de la Federación de Estudiantes

Se conoce notadel 6 de abril de 1993, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, en relación con el texto redactado por el Lic. Gastón Baudrit, sobre la solicitud que se hará a la Contraloría General de la República.

LICDA. NIDIA LOBO: Me reuní con el Lic. Gastón Baudrit, para analizar el documento sobre la situación financiera de la Federación de Estudiantes, y en la página No.9, en el último párrafo se modificó para que se lea como se indica en la nota.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente está todo listo y que se autorice la reforma de la página No.9, para que se indique "por concepto de cuotas presupuestadas y administradas por el Dire-



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

torio de la Federación de Estudiantes".

LICDA. NIDIA LOBO: Solo hay que mandar una carta a la Contraloría con toda la propuesta.

* * *

Se aprueba y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce nota del 6 de abril de 1993, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, referente al texto de informe y solicitud a presentar ante la Contraloría General de la República, redactado por el Lic. Gastón Baudrit, con el objeto de normalizar la situación financiera de la Federación de Estudiantes de la UNED.

Al respecto se acuerda aprobar la consulta a la Contraloría General de la República, redactada por el Lic. Baudrit, y considerando las observaciones hechas por la Licda. Lobo, la cual a la letra dice:

"Lic. Samuel Hidalgo
CONTRALOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente

El suscrito, Dr. Celedonio Ramírez Ramírez en mi carácter de Rector interino de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Presidente de su Consejo Universitario, de acuerdo con sus instrucciones, me permito con todo respeto presentar la información requerida sobre la situación legal de nuestra Federación de Estudiantes de la Universidad, en adelante "FEUNED".

1. ANTECEDENTES:

La ausencia de una organización estudiantil se concibe, en general, consustancial dentro del tipo de organizaciones educativas a distancia, por las dificultades que el método de enseñanza y su amplitud geográfica imponen.

Pese a ello, el Estatuto Orgánico de la Universidad aprobado en 1982, como parte de la organización universitaria interna, establece la Federación de Estudiantes. El capítulo IV de dicho Estatuto reza:

"ARTICULO 38.- La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior de gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales,



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto".

"ARTICULO 39.- La Federación de Estudiantes la constituirá la agrupación de asociaciones por centro académico y de estudio o por carrera a nivel de universidad".

"ARTICULO 40.- Los estudiantes, previo a ocupar los puestos de representante estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad, deberán ser juramentados por el Rector".

"ARTICULO 41.- La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones".

"ARTICULO 42.- La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros".

A efecto de cumplir lo aprobado en los anteriores artículos, durante el año 1987, la Universidad brindó el apoyo logístico y financiero necesarios para constituir este órgano bajo el nombre de "Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia" o "FEUNED".

2. TRASPASO DE LA CUOTA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

Como contribución al cumplimiento de los fines de la Federación el Consejo Universitario -por acuerdo tomado en sesión número 711-87 celebrada el 25 de noviembre de 1987- dispuso trasladar la cuota que los estudiantes pagaban al momento de su matrícula por concepto de "actividades extracurriculares" (equivalente a la de "bienestar estudiantil" de otras universidades) a la Federación de Estudiantes. Se acordó que dicha cuota sería recaudada por la Universidad y remitida íntegramente a la Federación.

Considerando que dentro de la actividad normal de la Federación estaba el recibir los dineros que a su favor había recolectado la Universidad provenientes de los estudiantes, el 29 de febrero de 1988 se firmó un documento llamado "compromiso" entre la Universidad y la Federación. Dicho documento pretendía regular la forma mediante la cual la Universidad podía trasladar la cuota estudiantil a la Federación.



Como parte de sus deberes, aparte y además del establecido en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la UNED, la FEUNED adquirió los siguientes:

- "4. La FEUNED abrirá una cuenta corriente a nombre del representante estudiantil que determinen los órganos directores de la misma, agregando al nombre de éste las siglas de FEUNED. FEUNED depositará en esa cuenta todos sus ingresos ordinarios y extraordinarios. Los fondos allí depositados serán de manejo exclusivo de la FEUNED, sin perjuicio de las facultades que podrían competir a la Auditoría de la UNED y a la Contraloría General de la República, de revisar todas las operaciones que se hagan con dicha cuenta".
- "8. La FEUNED llevará sus propios registros contables y presupuestarios y si fuere necesario, contratará los servicios de personal técnico requerido para tal efecto".

3. IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACION DE LA CUOTA ESTUDIAN-
TIL:

El 14 de agosto de 1989 la Asociación de Estudiantes del Centro Académico "Metropolitano I" denunció ante el Consejo Universitario que el Directorio de la Federación de Estudiantes no había acatado un informe rendido por la Contraloría Estudiantil a efecto de evitar el desorden administrativo y el despilfarro de los dineros girados a la FEUNED, que ascendían, en ese entonces, a la suma de tres millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos once colones.

Fue solicitada en esta denuncia "la intervención de la Auditoría de la UNED en las finanzas de la Federación", "acogiéndonos a lo que establece el Artículo 42 del Estatuto Orgánico de la UNED".

Conocida la denuncia, previa audiencia a los interesados, el Consejo Universitario acordó, en sesión 828-89 -artículo V, inciso 1)- lo siguiente:

"Analizadas las notas de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano I del 14 de agosto de 1989 y del 4 de setiembre de 1989, así como la nota de la FEUNED-238-89, se acuerda:

- 1.- Solicitar a la Auditoría realizar un estudio de las finanzas de la Federación de Estudiantes, a partir del momento en que se asignaron fondos a la FEUNED y hasta el 31 de julio de 1989.



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

2.- Encargar al Sr. Auditor informar a la Federación de Estudiantes que de conformidad con el Art. 42 del Estatuto Orgánico la Auditoría Interna es fiscal de los fondos que administra la Federación y por tanto tiene la autoridad para solicitar los documentos necesarios para realizar eficazmente un auditoraje. ..."

ACUERDO FIRME.

4. INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD:

Por oficio AI-150-89 de 25 de setiembre, el Auditor Interno rindió un informe de evaluación de control interno de la FEUNED, conforme lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 828-89 indicada.

Entre otras cosas, el informe detalló:

- "1.- La Federación de Estudiantes de la UNED no tiene cuenta corriente propia ya que no posee personería jurídica para solicitarla, razón por la que los dineros de dicha organización se depositan en una cuenta personal del Presidente denominada "José Antonio Álvarez Hidalgo. Cuenta FEUNED 117422-3, Banco de Costa Rica".
- "3.- En caso de una orden judicial para intervenir los bienes personales del Presidente, los dineros de la Federación corren el riesgo de perderse."
- "14.- Se expiden cheques al portador (a caja)."
- "15.- En el archivo de depósitos de la FEUNED se mezclan depósitos de la cuenta personal del Presidente de la Federación (Banco Nacional de Costa Rica, cuenta No.128387-2)."
- "18.- No se concilia mensualmente la cuenta bancaria de la FEUNED.
- "28.- No hay control por parte de funcionarios independientes del Presidente, ni a través de formas impresas, de los montos que recibe la FEUNED y deba depositarse".
- "36.- En vista de la debilidad de controles en la cuenta corriente No.117422-3 cuenta FEUNED la tarjeta de cajero automático y la tarjeta debitar aumentan las posibilidades de desviación y extravío de fondos."

Por diferentes deficiencias de control interno encontradas en las diferentes cuentas existentes, el auditor dictaminó que no son susceptibles de ser auditadas las cuentas por cobrar, activo



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

fijo, gastos prepagados, cuentas por pagar, patrimonio, nóminas, gastos y bancos. En contabilidad se determinó, entre otras cosas, que para el registro de las salidas de dinero los asientos de diario no se respaldan con los cheques emitidos, los justificantes contables que se utilizan son las facturas únicamente de manera que la información sobre la operación de la cuenta bancaria no se integra a la Contabilidad.

Conocido el informe de la Auditoría, el Consejo Universitario, en sesión 833-89 -artículo V, inciso 8) - del 27 de setiembre, acordó:

"Recibido el informe preliminar del Auditor, nota AI-150-89 del 25 de setiembre de 1989, sobre el manejo de las finanzas de la Federación de Estudiantes de la UNED, se acuerda:

- 1.- Expresar su preocupación por la falta de controles internos sobre las diferentes actividades financieras que realiza la FEUNED.
- 2.- Solicitar al Sr. Auditor enviar a la brevedad posible el informe definitivo de este asunto.
- 3.- Expresar a la FEUNED la voluntad de este Consejo Universitario porque la Universidad contribuya en todo lo que sea necesario para poner a derecho sus asuntos financieros.
- 4.- Remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos el presente documento (AI-150-89, para que con carácter de urgente lo analice y haga las recomendaciones del caso al Plenario del Consejo Universitario.
ACUERDO FIRME."

Por nota AI-154-89 del 2 de octubre de 1989, el Auditor aclaró que su informe no era preliminar sino definitivo. La aclaración se tuvo por hecha en sesión 834-89 del Consejo Universitario, celebrada el 4 de octubre de 1989.

La Comisión de Asuntos Administrativos rindió el dictamen solicitado, que fue acogido por el Consejo Universitario en sesión 840-89 de 10. de noviembre de 1989 -artículo V, inciso 2)- así:

"Se acoge el dictamen de la Comisión de Administrativos sesión 242-89, Art. III, que dice: Luego de analizar el documento elaborado por la Auditoría Interna de la Universidad, se consideran graves las observaciones contenidas en dicho documento. Es preocupante la total ausencia de control de los ingresos y egresos de la Federación de Estudiantes, por lo anterior el Consejo Universitario acuerda dar tres meses de plazo, improrrogables, la



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

FEUNED una vez instalado el Directorio definitivo, para que cumpla con los siguientes aspectos:

- 1.- Definir un procedimiento contable y establecer un sistema de control contable financiero.
- 2.- Actualizar y mantener al día las labores de ingresos, egresos y registro.
- 3.- Las cuentas corrientes que utilice deberán ser mancomunadas a nombre de la Federación.
- 4.- Que la Federación suministre los estados de cuenta y la formulación solicitada por la Auditoría en sus notas AI-145-89 y AI-148-89.
- 5.- La Auditoría deberá investigar sobre la Administración de fondos girados por la UNED a la FEUNED hasta la fecha.

De no cumplirse lo solicitado en ese plazo, la Universidad suspenderá todo giro de dineros a la FEUNED o dejará de cobrar la cuota a los estudiantes.

ACUERDO FIRME."

5. ADDENDUM AL COMPROMISO PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA ESTUDIANTIL:

Luego de las elecciones estudiantiles, por nota FEUNED-16-90 del 5 de marzo de 1990, el Presidente del nuevo Directorio de la Federación solicitó a la Tesorería de la Universidad girar en forma urgente la suma de seiscientos mil colones como parte del monto correspondiente a la Cuota Estudiantil que había sido recaudada durante el primer período académico (primer semestre) de 1990.

Como los acuerdos tomados por este Consejo en sesión 840-89, de recién cita, no habían sido aún cumplidos, se firmó el 14 de marzo de 1990 un addendum al compromiso firmado entre la FEUNED y la UNED el 29 de febrero de 1988 por el que "la FEUNED se compromete a cumplir con el Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión 840-89, Art. V, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del 24 de febrero de 1990; y abrir una cuenta mancomunada a nombre de la FEUNED con el primer desembolso que reciba por parte de la UNED."

El Consejo Universitario en sesión 862-90 del 21 de marzo de 1990 -artículo VII- acordó:



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

"Se acuerda refrendar el addendum firmado el 14 de marzo de 1990 entre el Dr. Celedonio Ramírez, Rector y el Sr. José Antonio Álvarez H., Presidente de la FEUNED y a su vez autorizar a la Administración girar a la FEUNED los fondos correspondientes a al cuota estudiantil, de acuerdo con el compromiso firmado el 29 de febrero de 1988.
ACUERDO FIRME."

6. CONSULTA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La Auditoría Interna de la Universidad planteó a solicitud del Consejo Universitario por oficio AI-122-90 consulta a la Contraloría General de la República sobre la naturaleza de los fondos recaudados por la Universidad y trasferidos a la Federación de Estudiantes. Dicha consulta fue evacuada el 14 de agosto de 1990 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República. En dicha nota (oficio 2310-DAJ-90) no se calificó con claridad que los fondos de la FEUNED fuesen públicos o privados. Sin embargo, se indicó al final del dictamen:

"Finalmente, aún cuando no se nos consulta sobre el particular, esta Oficina no puede dejar de advertir, que el documento denominado "compromiso", suscrito el 29 de febrero de 1988 por la UNED y la "Federación de Estudiantes" y el cual se adjunta a la consulta de marras, contiene cláusulas del todo improcedentes, en cuanto al manejo y sana administración de los recursos públicos. Tómese en cuenta que en el tanto la "Federación de Estudiantes" no ostente personalidad jurídica, la Universidad está imposibilitada de efectuar transferencias de recursos a aquella y menos aún, a abrir una cuenta corriente a nombre de estudiantes, que en realidad no pueden ser considerados como representantes estudiantiles, toda vez que la organización a la que pretenden pertenecer (FEUNED) es jurídicamente inexistente."

Se hace la aclaración de que lamentablemente no fue suministrada a esa Contraloría toda la información requerida para evacuar la consulta, lo que motivó el pronunciamiento indicado. La existencia de la Federación nunca se puso en tela de duda ya que su creación está dada por el Estatuto Orgánico de la Universidad, al igual que el Consejo Universitario o la Rectoría que ese mismo Estatuto crea. Conocido el criterio de esa Contraloría, la Universidad no traspasó más la cuota estudiantil a la FEUNED.

7. NUEVO INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA:

El 10 de agosto de 1990 fue recibido el informe de la Auditoría Interna de la Universidad, el cual fue discutido ampliamente por



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

el Consejo Universitario en sesión 889-90 del 20 de agosto de 1990. En dicha sesión se acordó, en lo que interesa:

1. Remitir dicho informe a la Federación de Estudiantes y solicitarle que rinda las explicaciones pertinentes sobre las anomalías ahí planteadas al Consejo Universitario a más tardar el viernes 31 de agosto de 1990.
2. Solicitar al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal de la UNED, que analice dicho informe desde el punto de vista legal y remita las recomendaciones operativas sobre las acciones que podría tomar este Consejo."

Por nota fechada el 10 de setiembre de 1990, el Asesor Legal rindió el dictamen solicitado, en los siguientes términos:

"Independientemente de la naturaleza de los fondos que administra la Federación de Estudiantes de la Universidad, todos sus recursos deben ser utilizados para el cumplimiento de sus fines, detallados en el artículo 4 del Estatuto Orgánico de esa Federación. Sin perjuicio de que los estudiantes oportunamente brinden las aclaraciones satisfactorias que se requieran, se detallan en el informe de auditoría gastos cuya relación con los fines de la Federación no parecen coincidir (puntos 17, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41 y 43).

Dentro de otras que se señalan en el informe, se detectan irregularidades graves, tales como:

- a- Alteración de una factura (punto 3)
- b- No contabiliza cuentas por cobrar (punto 6, 7, 8 y 9)
- c- Faltantes en los activos fijos (punto 10, 11, 12 y 13)
- ch- Emisión de recibos y pagos de facturas con deficiencias que no permiten tenerles como documento de comprobación, en cada caso (puntos 15, 16, 17, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 34 y 35).
- d- Incumplimiento de las normas de administración financiera aprobadas por los mismos estudiantes (punto 24, 25, 26, 33, 42, 43 y 47, este último conforme al artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad).

Todas estas irregularidades producen responsabilidad civil y penal (por la posible aplicación de los artículos 222 y 241 del Código Penal, delitos de administración fraudulenta y de autorización de actos indebidos) por parte de las personas que administran las cuentas corrientes en las que fueran depositadas las diferentes transferencias de fondos que ha hecho la Universidad a



CONSEJO UNIVERSITARIO

33

la Federación. Son igualmente responsables todos los miembros del directorio y de los órganos del Gobierno Estudiantil que hayan participado de alguna forma en el manejo de los fondos indicados. ..."

B. REMISION DEL CASO AL MINISTERIO PUBLICO:

La Federación de Estudiantes, por nota fechada el 8 de setiembre de 1990 contestó la audiencia conferida, la que fue trasladada para su estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario por acuerdo tomado en sesión 893-90-artículo III, inciso 2)- del 17 de setiembre de 1990.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rindió su recomendación al Plenario del Consejo Universitario. Este, en sesión 899-90-artículo V, inciso 2)- del 22 de octubre de 1990, en lo que interesa, acordó:

"Se acogen los dictámenes de la Comisión de Jurídicos (CJ-90-017 y CJ-90-018) que se refieren a lo siguiente:

Después de discutir el asunto relacionado con la administración de fondos de la FEUNED y tomando en cuenta que el Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 42 indica que la Auditoría de la Universidad será la encargada de fiscalizar a la Federación de Estudiantes y las Asociaciones, se acuerda:

1.- Remitir al Ministerio Público los siguientes documentos:

- a) Informe de la Auditoría AI-145-90
- b) Dictamen del Asesor Legal, Lic. Gastón Baudrit
- c) Nota de la FEUNED sobre los descargos respecto al informe de la Auditoría.
- d) Informe de la Auditoría AI-163-90, respecto a nota de la FEUNED, para que se investiguen los hechos considerados en el Informe de la Auditoría y se determine si hay figura penal o no, y dependiendo de los resultados se dé al caso el procedimiento que corresponde.

Conocidas las irregularidades en el manejo de los fondos de la Cuota estudiantil; el Consejo Universitario, en sesión 899-90 del 24 de octubre de 1990, acogiendo el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, acordó instar a la Administración para que la documentación en poder de la Auditoría sobre la FEUNED, fuera resguardada en una caja de seguridad, dada la posibilidad de que pudiera haberse cometido delito de acción pública, la que ha sido ya examinada varias veces por investigadores de la sección contable del Organismo de Investigación Judicial con el objeto de sentar las responsabilidades del caso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

34

Dentro de este contexto, con el nuevo cambio de miembros de la FEUNED, con el objeto de ofrecer a los estudiantes un mejor control sobre el manejo de las cuotas que pagan al momento de realizar su matrícula, llamada "cuota estudiantil", y apegados a la normativa de nuestro Estatuto Orgánico, se propuso:

- a) Someter la cuota estudiantil al régimen de administración financiera de la República, presupuestándola la Universidad como unidad o programa independiente para ser utilizada en beneficio de los estudiantes. Se debe aclarar que la Universidad había tenido ya experiencia sobre el particular pues existía una "cuota de actividades extracurriculares" administrada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles-destinada al pago de diferentes actividades de interés institucional y estudiantil- la que con el nombre de "cuota estudiantil" fue trasladada a la FEUNED, con los resultados indicados.

Los beneficios que se pretenden obtener con esta medida son:

- i.- Permitir la normalización de las cuentas de la Federación.
 - ii.- Organizar en una forma eficiente la contabilidad de la FEUNED ya que sus nuevos miembros podrán adquirir experiencia previa en la administración de recursos sometidos a un régimen tan riguroso como es el de la Administración Financiera estatal.
-
- b) Con el objeto de respetar la autonomía del movimiento estudiantil, la FEUNED -dentro del plazo que el Consejo Universitario le dé- deberá obtener su personalidad jurídica y manejar sus fondos en cuentas bancarias propias, de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, con el objeto de permitir su revisión posterior por parte de nuestra Auditoría, la que debe fiscalizarla a tenor del artículo 42 de nuestro Estatuto Orgánico.

"Solicito, en consecuencia, la anuencia de esa Contraloría con el objeto de que sea autorizada la creación de una partida presupuestaria nueva, conteniendo los ingresos percibidos por concepto de "cuota estudiantil", presupuestada y administrada por el Directorio de la Federación de Estudiantes, para sufragar los gastos propios del cumplimiento de los fines de la FEUNED y así pueda ésta normalizar su situación financiera y adaptarse -técnica o legalmente- a los controles y el sistema contable mínimo indispensable para evitar situaciones tan graves como la que por este documento queda descrita."



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

No omito manifestar que la existencia de la FEUNED es esencial para el desarrollo del quehacer universitario.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a la presente, me suscribo, muy atentamente,"

ACUERDO FIRME

7. Informe del Sr. Rector sobre el Edificio UNIBANCO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Consulté al Lic. Ricardo Sáenz, para que llevará a la Corte al griego del Centro de Audiovisual de Inglés para echarlo, dado que habíamos intentado eso en varias ocasiones, inclusive la expropiación 1988 eran \$6.000.000 según lo que determinó Tributación Directa y él ganó el juicio.

Es ventaja para la universidad el no tener que proceder por vía de expropiación que era más oneroso, porque costo mucho. Eso significó que nos dimos cuenta con bastante anticipación que él no estaba pagando, pero dejamos que siguiera cometiéndolo la infracción y en su momento se le planteó a la Corte el desauceo, por esa razón no podía echarse atrás porque no podía depositar en ninguna parte. Fue bastante exhaustiva la investigación por cuanto él podía estar depositando en algún juzgado que nosotros no supiéramos, se determinó que no había ningún depósito a nombre de la universidad. El único que queda es un zapatero que está en el garaje y ya se le informó que sale el viernes o sino el lunes llega la policía a sacarlo. En todo caso eso no es ningún problema porque este señor no tenía ningún contrato con nosotros.

También aprobado para decirles que esa parte de las instalaciones no las dejan en buen estado. En todo caso le he dicho al Lic. Sáenz que me mande un informe del estado del edificio.

8. Informe de la Licda. Nuria Leitón, sobre el cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. I, punto No.15.

Se recibe informe de la Licda. Nuria Leitón, sobre el cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1022-92, Art. I, punto No.15, en relación con el estudio sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión 973-92, Art. V, inciso 4). Al respecto se acuerda lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

36

ARTICULO IV, inciso B)

Se conoce nota del 8 de marzo de 1993, suscrita por la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario, en la que remite el informe sobre estado de cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión 973-92, Art. V, inciso 4).

Se acuerda remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo pertinente. ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

Se continúa con la discusión en relación con el nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

LICDA. NIDIA LOBO: Si ya habiéndose convocado en tres oportunidades y no haberse logrado el nombramiento, ¿se procede votar sobre la misma terna?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si, se procede a votar sobre la misma terna.

LICDA. NIDIA LOBO: Porque estuve leyendo en el Reglamento del Consejo, pero no dice nada sobre qué pasa una vez que se vote tres veces.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se acordó en esa sesión, era que lo dejáramos pendiente para la próxima sesión. Después de haberse votado entonces se acordó que se reabriera el caso. No podemos declararlo desierto porque hay candidatos, entonces tenemos que resolverla y si no echarlo a la suerte.

Aprovecho de nuevo para recomendar que se nombre a doña Mabel, sería nuestra primera jefa graduada de esta Universidad, presentó el bachillerato y esta terminando su licenciatura.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del Jefe de la



CONSEJO UNIVERSITARIO

37

Oficina de Presupuesto y Finanzas, quedando de la siguiente manera: 5 votos a favor del M.Sc. Rolando Gamboa y 4 votos a favor de Br. Mabel León.

* * *

Se somete por segunda vez a votación secreta el nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, quedando de la siguiente manera: 5 votos a favor de M.Sc. Rolando Gamboa y 4 votos a favor de la Br. Mabel León.

Por lo tanto se deja pendiente este asunto para retomarlo en la próxima sesión.

Se levanta la sesión 12:25 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR A.I.

ams/mef/lbb**.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 1 al acta No. 1032-93
celebrada el 14 de abril de 1993

REGLAMENTO DE PARTICIPACION DEPORTIVA

CAPITULO I

De los encuentros

Artículo 1: Es obligación de los entrenadores y delegados promover en los jugadores un espíritu deportivo de disciplina con el propósito de evitar comportamientos reprochables para con sus compañeros, con los contrarios, con los jueces y público, respetando y acatando las decisiones que se adopte y velando porque el encuentro transcurra siempre sin problema alguno.

Los delegados deberán ser nombrados por los C. U. y se encargarán de llevar a cabo las actividades que anteceden al encuentro.

Artículo 2: Es atribución de la Coordinación de Actividades Deportivas suspender o ampliar el torneo si así lo considera conveniente.

Artículo 3: Los encuentros o pruebas del Torneo se registrarán por este reglamento, por las determinaciones específicas aprobadas en la Junta Previa, por las reglas oficiales de cada deporte, por las determinaciones que adopte la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 4: Las funciones del coordinador de actividades deportivas de Bienestar Estudiantil son:

- velar porque cada Centro Universitario presente un delegado, cuando le corresponda ser anfitrión de la actividad deportiva
- Asistir a los encuentros que les sean posible, el día, hora y lugar indicado
- Revisar la documentación de los participantes
- Coordinar con el asistente administrativo la cancelación de viáticos por concepto de alimentación, hospedaje, canchas, arbitrajes, gimnasios, transporte, asimismo el pago de lavado de uniformes utilizados.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

- Resolver las situaciones anómalas que se presenten, de acuerdo al presente reglamento.
- Presentar un informe de cada encuentro en que participa
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento

Artículo 5: Los equipos inscritos deberán presentarse en el campo de juego señalado para la celebración del encuentro, salvo que con un mínimo de 2 días de anticipación, los representantes de ambos equipos lo comuniquen a la Coordinación de Actividades Deportivas, comprometiéndose a efectuarlo en otra fecha que no interfiera con el normal desarrollo del Torneo.

Artículo 6: Los equipos o atletas deberán presentarse al terreno de juego por lo menos 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio del partido. En el caso de fútbol, voleibol, baloncesto, fútbol-salón y soft-ball. Un jugador puede presentarse durante el transcurso del partido siempre y cuando haya sido incluido en la lista presentada al árbitro principal y cumpla con todos los requisitos establecidos.

Artículo 7: Los campos de juego serán seleccionados por la Coordinación de Actividades Deportivas por medio de un sorteo y los dará a conocer con anterioridad a la fecha del encuentro siempre y cuando por circunstancias ajenas a la Coordinación, no se haya podido hacer desde el inicio del campeonato.

Artículo 8: Los terrenos de juego deberán estar debidamente marcados al empezar los partidos, si es que las circunstancias lo permiten

Artículo 9: Luego de la hora señalada para el encuentro o competencia, el delegado deberá dar un margen de tiempo de 60 minutos al equipo adversario para que se presenten. Queda a criterio del delegado y de los representantes de ambos equipos, realizarlo o posponerlo. Lo anterior, procede para todos los deportes.

Artículo 10: El equipo que por primera vez no se presente, perderá los puntos, y podrá continuar participando siempre y cuando el representante manifieste por escrito las explicaciones del caso a la Coor-



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

dinación de Actividades Deportivas en un lapso de tiempo de 5 días hábiles después de la ausencia y estas explicaciones sean aceptadas por el Coordinador.

Artículo 11: El equipo que por segunda vez no se presente, será excluido del torneo.

Artículo 12: Todos los jugadores deberán ser revisados por el árbitro designado para el encuentro por la Coordinación de Actividades Deportivas, antes de que éste de inicio al encuentro o a más tardar en el descanso del medio tiempo, en los deportes que así lo requieran.

Artículo 13: Aquel equipo que cuando da inicio el encuentro no presente los documentos de identidad, tiene tiempo hasta el descanso del medio tiempo para presentarlos, de no ser así, perderá los "puntos" por no presentación, según lo establece el artículo 16.

Mientras no se presenten las identificaciones, no se autorizan los cambios en el equipo infractor, excepto mediante el consentimiento de ambos representantes o de los capitanes por escrito y en presencia del árbitro. En el caso de los deportes individuales, puede presentar la identificación antes de la competencia.

Artículo 14: Aquel partido en que el juez principal y delegado de la Oficina de Bienestar Estudiantil no cumplan con el requisito de revisar e identificar los jugadores, se considerará nulo, siempre y cuando haya apelación por parte de uno de los equipos. Los delegados y capitanes de ambos contendientes deben actuar como fiscales el uno del otro, además del delegado designado por la Oficina de Bienestar Estudiantil.

En el caso de deportes individuales, el delegado de Bienestar Estudiantil será quien revise la identificación de los participantes.

Artículo 15: Los partidos de campeonato podrán ser cancelados por mal estado de la cancha, por invasión del público, por no comparencia de uno de los equipos o por otros motivos de fuerza mayor.

En estos casos solo el árbitro principal y el delegado de Bienestar Estudiantil pueden suspender el encuentro, antes debe revisar los dos equipos y posteriormente rendir un informe a la



CONSEJO UNIVERSITARIO

Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 16: La puntuación para la clasificación en los diferentes deportes será de la siguiente manera:

Fútbol y Fútbol Salón	Partido ganado	2 puntos
	Partido empatado	1 punto
	Partido perdido o no presentación	0 puntos
Voleibol	Partido ganado	2 puntos
	Partido perdido	1 punto
	No presentación	0 puntos
Baloncesto y Sofboll	Partido ganado	2 puntos
	Partido perdido	0 puntos
Ajedrez	Partido ganado	1 punto
	Partido empatado	1/2 punto
	Partido perdido	0 puntos
Ciclismo	Tiempo acumulado	
Atletismo y Natación	I Lugar	7 puntos
	II Lugar	5 puntos
	III Lugar	3 puntos
	IV Lugar	2 puntos
	V Lugar	1 punto
Tenis de Mesa	Partido ganado	1 punto
	Partido perdido	0 puntos
Karate Do	Puntos acumulados	
Triatlón	Tiempo acumulado	
	I Lugar	10 puntos
	II Lugar	9 puntos
	III Lugar	8 puntos
	IV hasta 10	

Los casos de empate en la puntuación final en fútbol se resolverán de la siguiente manera:

- a.1 Entre dos equipos: Realización de un encuentro entre ambos equipos (si el resultado fue de empate se aplica el inciso a.2)



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

- a.2 Entre tres o más equipos favor
1. Diferencia de goles
 2. Mayor número de goles a favor
 3. Partido extra de 30 minutos
 4. Penales
 5. Moneda

Para resolver los empates en los otros deportes se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento internacional correspondiente.

Artículo 18: Cuando un encuentro es suspendido por intromisión del público, mala conducta de jugadores, rebeldía, agresión a los jueces, etc, la Coordinación de Actividades Deportivas resolverá la situación basado en el informe arbitral y del delegado de Bienestar Estudiantil.

Artículo 19: Cuando se detiene un encuentro después de iniciado y que deba continuarse en fecha posterior, solo pueden alinearse los jugadores que estaban inscritos reglamentariamente para ese encuentro en la fecha que sucedieron los hechos y que no fueron expulsados durante el lapso de tiempo jugado.

Artículo 20: Cuando no haya terminado el primer tiempo, se repetirá todo el partido. Si fue durante el segundo tiempo, se repetirá éste siempre y cuando falten como mínimo 10 minutos, esto en el caso de fútbol. Con respecto a los otros deportes dirigirse al reglamento intencional correspondiente.

Artículo 21: Está prohibida la participación de jugadores que estén en estado de ebriedad o que tengan algún tipo de arma o objeto peligroso, los cuales serán sancionados según las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED, Capítulo de Orden y Disciplina de los estudiantes.

CAPITULO II

De los árbitros

Artículo 22: La UNED proporcionará los costos de arbitrajes para los torneos programados por la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 23: Cada Centro Universitario debe de proporcionar los árbitros para todos los eventos que se realicen en su sede, debiendo ser federados. En caso necesario la Coordinación de Actividades Deportivas



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

asignará el grupo de jueces.

- Artículo 24: La designación de los jueces no podrá ser apelada por ningún equipo o persona.
- Artículo 25: Los fallos de apreciación arbitral son inapelables
- Artículo 26: Los jueces designados para los encuentros deberán de presentarse como mínimo 30 minutos antes de iniciarse los mismos.
- Artículo 27: Cuando el juez designado para dirigir un encuentro no se presentare, los capitanes o delegados junto con el delegado de la Oficina de Bienestar Estudiantil se pondrán de acuerdo para designar otra persona que actúe como juez. Si no fuera posible, se suspenderá el encuentro y los capitanes de los equipos firmarán un acta donde se informe de la anomalía debiendo reprogramarse el encuentro.

CAPITULO III

De las Actas, Informes y Apelaciones

- Artículo 28: Los jueces designados para cada encuentro deberán brindar un informe escrito de lo acontecido y firmado por los dos capitanes inmediatamente terminado el encuentro o competencia, para entregarlo al delegado de Bienestar Estudiantil.
- Artículo 29: Los árbitros deben incluir en el informe, cualquier tipo de incidente así como las expulsiones que se presenten.
- Artículo 30: Las actas de los juegos deben ser firmadas por los capitanes y el juez principal. Si uno de los capitanes se negara a firmar, el juez debe notificarlo en el mismo informe y procurar que en su lugar lo firme el delegado de Bienestar Estudiantil.
- Artículo 31: Los capitanes de los equipos tienen derecho a anotar en el acta, apelaciones, protestas, o incidentes contra la situación legal de los jugadores, mal estado de la cancha, marcaje del terreno, etc, por medio del árbitro, quien anotará las irregularidades que le indique el capitán, siempre que lo haga en el momento en que sucedan los hechos y debidamente firmada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Artículo 32: Los escritos de apelaciones deben ser presentados a máquina o en letra imprenta legible y en un lapso no mayor de 15 días hábiles posterior al día del encuentro, ante la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 33: Terminado el plazo, no se podrán presentar apelaciones o reclamos de hechos que consten en el informe arbitral o en la anterior apelación del equipo reclamante y tendrán 8 días hábiles para presentar las pruebas que justifiquen tal apelación.

CAPITULO IV

Del Tribunal de Penas

Artículo 34: Las apelaciones serán resueltas por un Tribunal de Penas integrado por tres propietarios y un suplente, quienes serán ajenos a la organización del torneo. Durarán en su cargo un periodo de un año y será nombrado por la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 35: Este Tribunal examinará y resolverá los hechos en los informes arbitrales, apelaciones, reclamos de los capitanes y de los informes del delegado de Bienestar Estudiantil. En caso de que se requiera impondrá las sanciones y penas de acuerdo al presente reglamento y a los reglamentos internacionales vigentes de cada deporte.

CAPITULO V

De las penas

Artículo 36: Para imponer sanciones el Tribunal de penas deberá basarse solamente en los informes de los jueces o de los fiscales.

Artículo 37: Las sanciones impuestas a equipos o jugadores no deben quedar sin efecto.

Artículo 38: Cualquier situación cuya solución no estuviera contemplada en este reglamento, será resuelto por el tribunal de penas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

- Artículo 39: Los fallos del tribunal de penas son firmes desde el día en que fueren emitidos debiendo comunicarse por escrito en los 8 días hábiles siguientes.
- Artículo 40: Los fallos dados por el tribunal de penas pueden ser apelados ante el mismo tribunal aportando mayores elementos comprobatorios, con un margen de 8 días hábiles, una vez dado el fallo.
- Artículo 41: Aquel jugador que al finalizar el torneo tenga acumulada alguna pena, la deberá descontar durante el siguiente torneo, independientemente del deporte en que fue sancionado.
- Artículo 42: Aquel equipo que alineé un jugador que sea inscrito sin contar con los requerimientos estipulados en éste reglamento, será sancionado con la pérdida de los puntos ganados en los partidos en que se alineó, esto en el caso de deportes colectivos. En deportes individuales, se procederá a la pérdida de los puntos obtenidos en la prueba en la cual se cometió la falta, quedando el deportista automáticamente descalificado y fuera del torneo.
- Artículo 43: Las penas a descontar deben hacerse efectivas en los partidos oficiales después de la sanción.
- Artículo 44: El equipo que alineé un jugador suspendido, perderá los puntos ganados en los encuentros en que se alineó el jugador.
- Artículo 45: Todo jugador expulsado por protestar fallos, jugadas antideportivas, perder tiempo, será castigado con un partido de suspensión.
- Artículo 46: El jugador expulsado por intentar agredir o consumar el hecho contra un contrario, se le impondrá una sanción de 2 a 4 partidos, en caso de reincidencia se lo suspenderá por lo que resta del torneo.
- Artículo 47: El jugador que realice actos impropios de estudiantes universitarios, o los mencionados en el Art. 21, se le impondrá una sanción de 4 a 8 partidos. En caso de reincidencia, se le podrá suspender hasta por un año.
- Artículo 48: Se suspenderá por 2 años a aquellos jugadores que:



CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Causen daño al local de la competencia, provoquen o participen en una batalla campal.
- b) Insulten o agredan al público, jueces, organizadores y fiscales, antes, durante o después de efectuado el evento.
- c) Permitan o cometan fraude en la inscripción

Artículo 49: Toda sanción a jugadores es de carácter personal por lo que se extenderán a las ramas deportivas en que estuviere o pudiese ser inscrito.